

Estados Financieros

PICTON

PICTON - EQT VII RV  
Fondo de Inversión

---

Santiago, Chile  
Al 30 de septiembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015

Estados Financieros

***PICTON – EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN***

**Índice**

Estados Financieros	
Estado de Situación Financiera .....	2
Estado de Resultados Integrales .....	3
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto .....	4
Estado de Flujo de Efectivo.....	5
Notas a los Estados Financieros .....	6

USD	:	Dólares de los Estados Unidos de América
MUSD	:	Miles de Dólares de los Estados Unidos de América
EUR	:	Euros
MEUR	:	Miles de Euros
UF	:	Unidad de fomento
CLP	:	Pesos chilenos

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

<b>ACTIVOS</b>	<b>Nota</b>	<b>30.09.2016</b>	<b>31.12.2015</b>
		<b>MEUR</b>	<b>MEUR</b>
<b>Activo Corriente</b>			
Efectivo y efectivo equivalente	(5)	116	142
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	(6)	151.916	149.382
Cuentas y documentos por cobrar por operaciones	(11a)	458	625
Total activo corriente		<u>152.490</u>	<u>150.149</u>
Total Activos		<u><u>152.490</u></u>	<u><u>150.149</u></u>
<b>PASIVOS</b>			
<b>Pasivos Corriente</b>			
Cuentas y documentos por pagar por operaciones	(11b)	17	14
Remuneraciones sociedad administradora	(12)	13	-
Total pasivo corriente		<u>30</u>	<u>14</u>
<b>Patrimonio neto</b>			
Aportes		150.000	150.000
Resultados acumulados		135	-
Resultado del ejercicio		2.325	135
Dividendos provisorios		-	-
Total patrimonio neto		<u>152.460</u>	<u>150.135</u>
Total Pasivos		<u><u>152.490</u></u>	<u><u>150.149</u></u>

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**

Estado de Resultados Integrales

Al 30 de septiembre de 2016

		<b>Por el periodo terminado al 30.09.2016 MEUR</b>	<b>Por el periodo comprendido entre el 01.07.2016 al 30.09.2016 MEUR</b>
<b>Ingresos/ (pérdidas) de la operación</b>			
Intereses y reajustes		-	-
Ingresos por dividendos		1.430	461
Diferencias de cambio sobre efectivo y efectivo equivalente		136	(3)
Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados	(6)	915	1.411
Resultado en venta de instrumentos financieros		(122)	53
Otros		110	(16)
Total ingresos(pérdidas)netos de la operación		<u>2.469</u>	<u>1.906</u>
<b>Gastos</b>			
Remuneración del comité de vigilancia		(9)	(3)
Comisión de administración	(22)	(109)	(37)
Honorarios por custodia y administración		-	-
Otros gastos de operación	(24)	(26)	(6)
Total gastos de operación		<u>(144)</u>	<u>(46)</u>
Utilidad (pérdida) de la operación		<u>2.325</u>	<u>1.860</u>
Gastos financieros		-	-
Resultado del ejercicio		<u>2.325</u>	<u>1.860</u>
Otros resultados integrales:		-	-
Ajustes por conversión		-	-
Resultado del ejercicio		<u>2.325</u>	<u>1.860</u>
<b>Total resultado integral</b>		<u>2.325</u>	<u>1.860</u>

Las notas adjuntas números 1 al 29 forman parte integral de estos Estados Financieros

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**

Estado de Cambios en el Patrimonio  
al 30 de septiembre de 2016

	Aportes	Otras reservas					Resultados acumulados	Resultado del Ejercicio	Dividendos Provisorios	Total
		Cobertura de flujo de caja	Conversión	Inversiones valorizadas por el método de la participación	Otras	Total				
		MEUR	MEUR	MEUR	MEUR	MEUR				
Saldo inicial 01.01.2016	150.000	-	-	-	-	-	135	-	-	150.135
Cambios contables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	150.000	-	-	-	-	-	135	-	-	150.135
Aportes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repartos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repartos de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados integrales del ejercicio:										
- Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	2.325	-	2.325
- Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final período actual 30.09.2016	150.000	-	-	-	-	-	135	2.325	-	152.460

Las notas adjuntas números 1 al 29 forman parte integral de estos Estados Financieros

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**

Estado de Flujos de Efectivo, Método Indirecto  
al 30 de septiembre de 2016

**Flujos de efectivo originados por actividades de la operación**

**30.09.2016  
MEUR**

Resultado del ejercicio	2.325
Ajuste por:	
Intereses, diferencias de cambio y reajustes devengados no realizados	-
Ingresos por dividendos no realizados	-
Diferencias de cambio no realizadas sobre efectivo y efectivo equivalente	136
Otras variaciones de resultados, no realizadas	(674)
<b>Subtotal</b>	<b>(538)</b>
Aumento/(disminución) neta de cuentas y documentos por pagar por operaciones	16
(Aumento)/disminución neta de cuentas y documentos por cobrar por operaciones	167
Aumento neto de activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	(3.449)
<b>Subtotal Efectivo originado en operaciones</b>	<b>(3.266)</b>
<b>Flujo neto originado en actividades de la operación</b>	<b>(1.479)</b>
<b>Flujos de efectivo originados por actividades de inversión</b>	
Compra de activos financieros	-
Venta de activos financieros	-
Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos	-
Dividendos recibidos	1.589
<b>Flujo neto originado por actividades de inversión</b>	<b>1.589</b>
<b>Aumento (disminución) neto de efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>110</b>
Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente	142
Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente	(136)
<b>Saldo final de efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>116</b>

Las notas adjuntas números 1 al 29 forman parte integral de estos Estados Financieros

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 1- Información general**

El Fondo denominado PICTON – EQT VII RV FONDO DE INVERSION, es un fondo domiciliado y constituido bajo las leyes chilenas. Las oficinas de la Sociedad Administradora se encuentran ubicadas en Avenida Apoquindo 2929, piso 22, Las Condes, Santiago.

El Fondo tendrá como objetivo principal (i) invertir, ya sea directamente o a través de sociedades constituidas especialmente para tales efectos en Chile o en el extranjero, en EQT VII (NO.1) LIMITED PARTNERSHIP, un fondo de inversión extranjero de Private Equity o Limited Partnership (el “Fondo EQT VII”) administrado o asesorado por EQT VII (GENERAL PARTNER) LP, o sus continuadores legales o sociedades relacionadas (en adelante “EQT”); y coinvertir con otros vehículos de inversión administrados y definidos por EQT distintos al Fondo EQT VII, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes.

Con fecha 24 de junio de 2015 se realizó el depósito del reglamento interno, número de registro FM150948, de PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSION a la fecha de los presentes estados financieros. El Reglamento Interno entró en vigencia el día 25 de junio de 2015.

Posteriormente con fecha 8 de enero de 2016 se realiza un nuevo depósito del Reglamento Interno del Fondo, número de registro FM150948. El Reglamento Interno entra en vigencia el día 11 de enero de 2016 y se encuentra en vigencia para los presentes Estados Financieros. En la última actualización de Reglamento Interno se modificaron los siguientes puntos:

**(i) En el Título II, Inversiones del Fondo:**

- (a) En la Sección UNO, referida al Objeto del Fondo, numeral 1.1, letra (A), se deja expresa constancia que tanto la inversión directa e indirecta en el Fondo EQT VII, como la coinversión con otros vehículos de inversión administrados y definidos por EQT distintos al Fondo EQT VII, no podrá sobrepasar el monto máximo contemplado en la Promesa Fondo EQT VII, según ésta se define en el número Cuatro. del Título VII del Reglamento Interno del Fondo.
- (b) En la Sección DOS, referida a la Política de Inversiones:
  - i. En el numeral 2.1 se ajusta, de un 70% a un 90%, el porcentaje del activo total del Fondo que deberá mantenerse invertido en los valores e instrumentos señalados en dicho numeral, para el cumplimiento de su objetivo de inversión.
  - ii. En el numeral 2.2 se ajusta el plazo, disminuyéndolo de 24 a 12 meses, que tiene la Administradora para regularizar las inversiones del Fondo, en los casos de incumplimiento de la prohibición del Fondo de invertir en cuotas de fondos mutuos o de inversión administrados por su Administradora o por una sociedad relacionada, o en acciones emitidas por sociedades administradoras de fondos, o instrumentos, contratos o bienes, emitidos, garantizados o de propiedad de personas relacionadas a la Administradora.
  - iii. En el numeral 2.3 se ajusta, de un 30% a un 10%, el porcentaje máximo del activo total del Fondo que podrá mantenerse en los valores y bienes señalados en dicho numeral y en los cuales invertirá el Fondo con el exclusivo propósito de preservar el valor de los recursos disponibles que mantenga en caja.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 1-Información general (continuación)**

- iv. En el numeral 2.11 se incorpora la obligación para el Directorio de la Administradora de informar al Comité de Vigilancia del Fondo, en los casos en que le sea presentada una propuesta de inversión para otro fondo administrado por la Administradora, que eventualmente pudieren generar un conflicto de interés con el Fondo, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que le sea presentada.
- (c) En la sección TRES, referida a las Características y Diversificación de las Inversiones:
- i. En el numeral 3.1 se modificó el listado que indica los límites máximos de inversión por tipo de instrumento respecto al activo total del Fondo, disminuyendo el límite máximo de 30% a 10% para la inversión en: /i/ Cuotas de fondos mutuos nacionales y extranjeros que tengan por objetivo principal la inversión en instrumentos de renta fija; /ii/ Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción; /iii/ Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción; /iv/ Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas; y /v/ Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras.
  - ii. En el numeral 3.2 se modificó el listado que indica los límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento, disminuyendo el límite máximo de 30% a 10% para la inversión en instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República y por Estados o Bancos Centrales Extranjeros.
  - iii. En el numeral 3.3 se modificaron los plazos durante los cuales no serán aplicables los límites señalados en los numerales 2.1, 2.3, 3.1 y 3.2 del Reglamento Interno del Fondo, estableciéndose que dichos límites no serán aplicables por un período de 6 meses: /i/ luego de haberse enajenado o liquidado una inversión del Fondo que represente más del 10% de su patrimonio; /ii/ luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de repartos desde el Fondo EQT VII, directa o indirectamente, que representen más del 10% del patrimonio del Fondo; y /iii/ luego de haberse recibido aportes al Fondo que representen más del 20% de su patrimonio.
- (ii) **En el Título IV, Política de Endeudamiento:** El numeral 4.1 se modifica en los siguientes aspectos:
- (a) Se ajusta el límite máximo de endeudamiento del Fondo, el cual disminuye de un 30% a la cantidad equivalente a un 5% del patrimonio del Fondo.
  - (b) Se deja expresa constancia que el plazo del endeudamiento contratado por el Fondo no podrá extenderse el plazo de duración original del Fondo o de cualquiera de sus prórrogas, según sea el caso.
  - (c) Se ajusta, de un 50% a un 15% del patrimonio del Fondo, el porcentaje máximo de los pasivos del Fondo más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el Fondo.
- (iii) **En el Título VI, Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos: En la Sección TRES. se modifican los siguientes aspectos:**



**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 1- Información general (continuación)**

- (a) En el numeral 3.2 se modifica el porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere el numeral 3.1 de la Sección TRES. del Título VI del Reglamento Interno del Fondos, en el sentido que éste será de un 2% del valor del patrimonio del Fondo.
  - (b) En el numeral 3.3 se realizan los siguientes ajustes:
    - i. En la letra (A), se modifica el porcentaje máximo de gastos correspondientes a intereses, comisiones, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo, en el sentido que éste no podrá exceder de un 3% del valor del patrimonio del Fondo.
    - ii. En la letra (B), se establece que el porcentaje máximo de gastos correspondientes a todo impuesto, tasa, derecho o tributo de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de otra forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 20% del valor de los activos del Fondo. Se establece además que en caso que estos gastos superen durante un ejercicio el 10% de los activos del Fondo, la Administradora deberá dar aviso de lo anterior a los Aportantes dentro de los primeros tres días hábiles del mes siguiente a aquel en que se efectúe el cálculo de este límite.
    - iii. En la letra (C), se establece que el porcentaje máximo de gastos correspondientes a litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios, no podrá exceder, en cada ejercicio, de (a) el 10% del valor de los activos del Fondo, si son menores o iguales a 50 millones de Dólares; o (b) un 5% del valor de los activos del Fondo, si son superiores a 50 millones de Dólares. Se establece además que en caso que estos gastos superen durante un ejercicio el 2% de los activos del Fondo, la Administradora deberá dar aviso de lo anterior a los Aportantes dentro de los primeros tres días hábiles del mes siguiente a aquel en que se efectúe el cálculo de este límite
    - iv. Se agrega un inciso final por el cual se deja expresa constancia que en la medida que la Administradora no cumpla con el estándar de cuidado y diligencia en la administración del Fondo, establecido en el inciso primero del artículo 17 de la Ley 20.712, deberá reembolsar al Fondo aquellos gastos en que éste haya incurrido como una consecuencia directa de aquella actuación u omisión de la Administradora que no cumpla con dicho estándar.
  - (c) En el numeral 3.6 se ajusta, de un 50% a un 5% del patrimonio del Fondo, el porcentaje máximo de gastos, remuneraciones y comisiones que podrá ser cargado al Fondo por su inversión en cuotas de fondos mutuos o de inversión, nacionales o extranjeros.
- (iv) **En el Título VIII, Gobierno Corporativo:** en la Sección UNO., numeral 1.5, se deja expresa constancia que la Administradora deberá enviar a los Aportantes con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea de Aportantes, los antecedentes que respalden las materias que serán sometidas a decisión de la Asamblea correspondiente.

***PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN***  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 1-Información general (continuación)**

- (v) **En el Título IX, Otra Información Relevante:** en la Sección DOS., se ajusta, de 14 años a 12 años, el plazo de duración del Fondo. Se disminuyen también los períodos de prórroga sucesiva de 2 años a 1 año cada uno.
- (vi) **En el Título X, Aumentos y Disminuciones de Capital:** en la Sección DOS., se realizan los siguientes ajustes:
  - (a) Se elimina la referencia a que las disminuciones de capital son voluntarias y parciales.
  - (b) En el numeral 2.1, letra (f), se deja expresa constancia que deberán concurrir todos los Aportantes del Fondo.
  - (c) En el numeral 2.2, se deja expresa constancia que las disminuciones de capital que acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes para absorber las pérdidas generadas en la operación del Fondo, serán proporcionales y deberán concurrir todos los Aportantes del Fondo.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El Fondo tendrá una duración de 14 años a contar del día 23 de junio de 2015, prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Esta Asamblea deberá celebrarse a lo menos con 90 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo de duración original o de sus prórrogas.

El inicio de operaciones del Fondo fue el 22 de octubre de 2015.

El Fondo es administrado por la sociedad PICTON Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la 'Administradora') que fue autorizada mediante Resolución Exenta N°089 de fecha 09 de marzo de 2012.

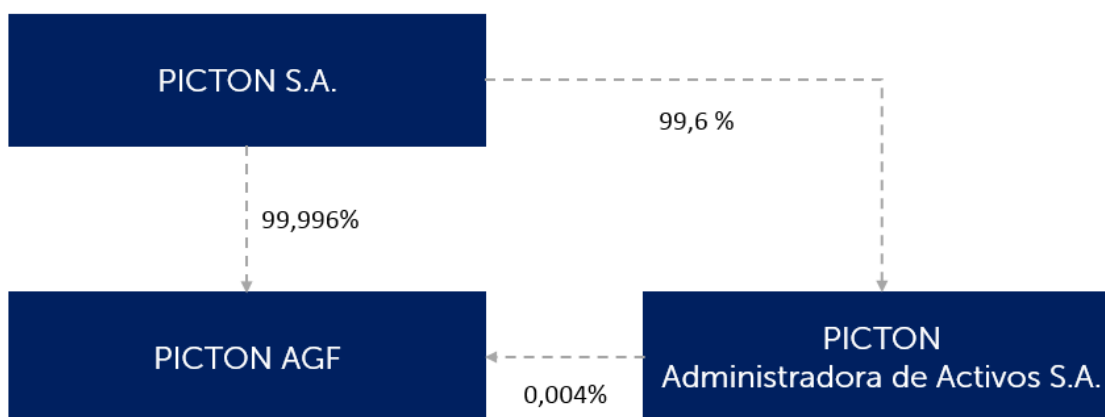
Las cuotas del Fondo cotizan en bolsa, bajo el nemotécnico CFIPEQT7-E. Al 30 de septiembre de 2016 las cuotas del Fondo no mantienen clasificación de riesgo.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 1- Información general (continuación)**

La Sociedad Administradora PICTON Administradora General de Fondos es propiedad de PICTON S.A. y PICTON Administradora de Activos. A su vez, PICTON Administradora de Activos es controlada también por PICTON S.A.

A continuación, se presenta un diagrama con la estructura de propiedad de la sociedad administradora.



**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos**

**2.1 Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente al 30 de septiembre de 2016.**

**2.1.1 Bases de preparación**

En la preparación de los presentes Estados Financieros, la Administración ha utilizado su mejor saber y entender respecto de las normas, sus interpretaciones y las circunstancias actuales.

**2.1.2 Declaración de cumplimiento**

Los presentes Estados Financieros del Fondo, han sido preparados de acuerdo con las normas impartidas en la Circular N°1998 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Dichas Normas difieren de las NIIF por lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N°592, las inversiones en sociedades en la que el Fondo posee el control directo, indirecto o por cualquier otro medio, no le es exigible la presentación de Estados Financieros consolidados requerida por NIC 27. En este sentido la valorización de la inversión en dichas sociedades está bajo el método de la participación emitidos por IASB y normas de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

El Directorio de la Sociedad Administradora ha tomado conocimiento y aprobó los presentes Estados Financieros en su sesión extraordinaria de Directorio de fecha 26 de octubre de 2016.

**2.1.3 Período cubierto**

El presente Estado Financiero cubre el siguiente período:

El Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Resultados Integrales y Estado de Flujos de Efectivo terminado al 30 de septiembre de 2016.

**2.1.4 Moneda funcional y de presentación**

Estos Estados Financieros han sido preparados en Euros, que es la moneda funcional y de presentación del Fondo. Toda la información presentada en euros ha sido redondeada a la unidad de mil más cercana.

**2.1.5 Información Comparativa**

El Fondo presenta sus Estados Financieros al comparativamente al 30 de septiembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**2.1.6 Base de medición**

Los Estados Financieros, han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de:

- los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado son valorizados al valor razonable.

**2.1.7 Conversión de moneda extranjera**

**Transacciones y saldos**

Las transacciones en pesos chilenos y en otras monedas extranjeras se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en pesos chilenos y en otras monedas extranjeras son convertidos a moneda funcional utilizando la tasa de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias de cambio que surgen en la conversión de dichos activos y pasivos financieros son incluidas en el estado de resultados integrales, las diferencias de cambio relacionadas con activos y pasivos financieros contabilizados a valor razonable con efecto en resultados son presentadas en el estado de resultados dentro de “cambios netos en el valor razonable de activos y pasivos a valor razonable con efecto en resultados”.

**2.1.8 Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de estados financieros, en conformidad con NIIF, requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También necesita que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan a la aplicación de las políticas contables y los montos de los activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos subyacentes son revisados continuamente. Las revisiones de los criterios contables se aplican en el período en que se establecen y en los períodos siguientes. La información sobre juicios críticos en la aplicación de las políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, corresponde principalmente a:

- Cuentas y documentos por cobrar y pagar por operaciones
- Determinación del valor razonable de instrumentos financieros
- Provisiones y contingencias.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.2 Nuevos pronunciamientos contables:**

**a) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas en estos estados financieros:**

<b>Nuevas NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
NIIF 14, Diferimiento de Cuentas Regulatorias <sup>1</sup>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
<b>Enmiendas a NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
Contabilización de las adquisiciones por participaciones en operaciones conjuntas (enmiendas a NIIF 11)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Aclaración de los métodos aceptables de Depreciación y Amortización (enmiendas a la NIC 16 y NIC 38)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Agricultura: Plantas productivas (enmiendas a la NIC 16 y NIC 41)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Método de la participación en los estados financieros separados (enmiendas a la NIC 27)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Iniciativa de Revelación (enmiendas a NIC 1)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
<i>Entidades de Inversión:</i> Aplicación de la excepción de Consolidación (enmiendas a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Mejoras Anuales Ciclo 2012 – 2014 mejoras a cuatro NIIF	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016

<sup>1</sup> Aplicable únicamente a los primeros estados financieros anuales bajo NIIF para períodos que comiencen a partir del 01 de enero de 2016. Se puede eliminar de la revelación como no aplicable por cualquier entidad que ya reporta bajo las NIIF.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.2 Nuevos pronunciamientos contables: (continuación)**

**b) Normas e Interpretaciones que han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:**

<b>Nuevas NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
NIIF 9, <i>Instrumentos Financieros</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018
NIIF 15, <i>Ingresos procedentes de contratos con clientes</i>	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018
NIIF 16, <i>Arrendamientos</i>	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2019
<b>Enmiendas a NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
Venta o Aportación de activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto (enmiendas a NIIF 10 y NIC 28)	Fecha de vigencia aplazada indefinidamente
Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas (enmiendas a NIC 12)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2017
Iniciativa de Revelación (enmiendas a NIC 7)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2017
Aclaración a la NIIF 15 “ <i>Ingresos procedentes de contratos con clientes</i> ”	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018
Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones (enmiendas a NIIF 2)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.2 Nuevos pronunciamientos contables: (continuación)**

**a) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas en estos estados financieros:**

**NIIF 14, Diferimiento de Cuentas Regulatorias**

El 30 de enero de 2014, el IASB emitió NIIF 14, Diferimiento de Cuentas Regulatorias. Esta norma es aplicable a entidades que adoptan por primera vez las NIIF, están involucradas en actividades con tarifas reguladas, y reconocimiento de importes por diferimiento de saldos de cuentas regulatorias en sus anteriores principios contables generalmente aceptados. Esta norma requiere la presentación por separado de los saldos diferidos de cuentas regulatorias en el estado de situación financiera y los movimientos de los saldos en el estado de resultados integrales. La fecha efectiva de aplicación de NIIF 14 es el 1 de enero de 2016.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Contabilización de las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas (enmiendas a NIIF 11)**

El 6 de mayo de 2014, el IASB ha emitido “Contabilidad de las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas (enmiendas a NIIF 11)”, las enmiendas aclaran la contabilización de las adquisiciones de una participación en una operación conjunta cuando la operación constituye un negocio.

Modifica la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos para exigir a una entidad adquirente de una participación en una operación conjunta en la que la actividad constituye un negocio (tal como se define en la NIIF 3 Combinaciones de Negocios) a:

- Aplicar todas las combinaciones de negocios que representan los principios de la NIIF 3 y otras normas, a excepción de aquellos principios que entran en conflicto con la orientación en la NIIF 11.
- Revelar la información requerida por la NIIF 3 y otras normas para las combinaciones de negocios.

Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada pero se requieren revelaciones correspondientes. Las modificaciones se aplican de forma prospectiva.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Aclaración de los métodos aceptables de Depreciación y Amortización (enmiendas a la NIC 16 y NIC 38)**

El 12 de mayo de 2014, el IASB ha publicado “Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización (enmiendas a la NIC 16 y NIC 38)”. Las enmiendas son una orientación adicional sobre cómo se debe calcular la depreciación y amortización de propiedad, planta y equipo y activos intangibles. Son efectivos para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2016, pero se permite su aplicación anticipada.



**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.2 Nuevos pronunciamientos contables: (continuación)**

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Agricultura: Plantas productivas (enmiendas a la NIC 16 y NIC 41)**

El 30 de septiembre de 2014, el IASB ha publicado Agricultura: Plantas productivas (enmiendas a la NIC 16 y NIC 41). Las enmiendas aportan el concepto de plantas productivas, que se utilizan exclusivamente para cultivar productos, en el ámbito de aplicación de la NIC 16, de forma que se contabilizan de la misma forma que una propiedad, planta y equipo. Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2016, y se permite su aplicación anticipada.

Modifica la NIC 16 Propiedad, planta y equipo y la NIC 41 Agricultura a:

- Incluir “plantas productivas” en el ámbito de la aplicación de la NIC 16 en lugar de la NIC 41, lo que permite que este tipo de activos se contabilicen como propiedad, planta y equipo y que su medición posterior al reconocimiento inicial sea sobre la base del costo o revaluación de acuerdo con la NIC 16.
- Introducir una definición de “plantas productivas” como una planta viva que se utiliza en la producción o suministro de productos agrícolas, en donde se espera tener los productos durante más de un periodo y tiene la probabilidad remota de que se vendan como productos agrícolas, excepto como una venta de chatarra.
- Aclarar que los productos que crecen en las plantas productivas permanecen dentro del alcance de la NIC 41.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Método de la participación en los Estados Financieros separados (enmiendas a la NIC 27)**

El 18 de agosto de 2014, el IASB publicó “Método de la participación en los Estados Financieros separados” (enmiendas a NIC 27). Las enmiendas restablecen el método de la participación como una opción de contabilidad para las Inversiones en Subsidiarias, Negocios Conjuntos y Asociadas en los Estados Financieros separados de una entidad.

Las enmiendas permiten a la entidad contabilizar las inversiones en Subsidiarias, Negocios conjuntos y Asociadas en sus estados financieros individuales:

- al costo,
- De acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros (o la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición de las entidades que aún no han adoptado la NIIF 9), o
- El método de participación como se describe en la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.2 Nuevos pronunciamientos contables: (continuación)**

La opción de contabilización debe ser aplicada por categorías de inversiones.

Además de las modificaciones a la NIC 27, se producen modificaciones a la NIC 28 para evitar un posible conflicto con la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados y la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 01 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Las enmiendas se deberán aplicar de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Iniciativa de Revelación (Enmiendas a NIC 1)**

El 18 de diciembre de 2014, el IASB agregó una iniciativa en materia de revelación de su programa de trabajo de 2013, para complementar el trabajo realizado en el proyecto del Marco Conceptual. La iniciativa está compuesta por una serie de proyectos más pequeños que tienen como objetivo estudiar las posibilidades para ver la forma de mejorar la presentación y revelación de principios y requisitos de las normas ya existentes.

Estas enmiendas son efectivas para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2016, se permite su aplicación anticipada.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Entidades de inversión: Aplicación de la excepción de Consolidación (Enmiendas a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28)**

El 18 de diciembre de 2014, el IASB ha publicado Entidades de Inversión: aplicación de la excepción de Consolidación, enmiendas a NIIF 10 Estados Financieros Consolidados, NIIF 12 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades, y NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos (2011) para abordar los problemas que han surgido en el contexto de la aplicación de la excepción de consolidación de entidades de inversión.

Estas enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2016, se permite su aplicación anticipada.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.2 Nuevos pronunciamientos contables: (continuación)**

**Mejoras anuales Ciclo 2012-2014**

Norma	Tópico	Enmiendas
NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas	Cambios en los métodos de eliminación	Agrega una guía específica para NIIF 5 para los casos en que una entidad tiene que reclasificar un activo disponible para la venta a mantenido para distribuir a los propietarios o viceversa, y en los casos en que la contabilidad de los mantenidos para distribuir se interrumpe. Las modificaciones son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2016, se permite la aplicación anticipada.
NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar: (con las siguientes modificaciones a la NIIF 1)	Contratos de prestación de servicios	Agrega una guía adicional para aclarar si un contrato de presentación de servicios continúa su participación en un activo transferido con el propósito de determinar las revelaciones requeridas.  Aclara la aplicabilidad de las enmiendas a NIIF 7 en revelaciones compensatorias a los estados financieros intermedios condensados. Las modificaciones son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2016, se permite la aplicación anticipada.
NIC 19 Beneficios a los empleados	Tasa de descuento	Aclara que los bonos corporativos de alta calidad empleados en la estimación de la tasa de descuento para los beneficios post-empleo deben estar denominados en la misma moneda que la del beneficio a pagar (por lo tanto, la profundidad del mercado de bonos corporativos de alta calidad debe ser evaluado a nivel de moneda). Las modificaciones son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2016, se permite la aplicación anticipada.
NIC 34 Información Financiera Intermedia	Revelación de información “en otro lugar del informe financiero intermedio”	Aclara el significado de “en otro lugar del informe intermedio” y requiere una referencia cruzada. Las modificaciones son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2016, se permite la aplicación anticipada.
Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comiencen a partir del 01 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.		

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.2 Nuevos pronunciamientos contables: (continuación)**

**b) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:**

**NIIF 9, Instrumentos Financieros**

En 2014 el IASB emitió una versión final de la NIIF 9, que contiene los requisitos contables para instrumentos financieros, en reemplazo de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición. La norma contiene requisitos en las siguientes áreas:

**Clasificación y Medición:** Los activos financieros se clasifican sobre la base del modelo de negocio en el que se mantienen y de las características de sus flujos de efectivo contractuales. La versión 2014 de la NIIF 9 introduce una categoría de medición denominada “valor razonable con cambio en otro resultado integral” para ciertos instrumentos de deuda. Los pasivos financieros se clasifican de una manera similar a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición, sin embargo, existen diferencias en los requisitos aplicables a la medición del riesgo de crédito propio de la entidad.

**Deterioro:** La versión 2014 de la NIIF 9, introduce un modelo de “pérdida de crédito esperada” para la medición del deterioro de los activos financieros, por lo que no es necesario que ocurra un suceso relacionado con el crédito antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

**Contabilidad de Coberturas:** Introduce un nuevo modelo que está diseñado para alinear la contabilidad de coberturas más estrechamente con la gestión del riesgo, cuando cubren la exposición al riesgo financiero y no financiero.

**Baja en cuentas:** Los requisitos para la baja en cuentas de activos y pasivos financieros se mantienen los requerimientos existentes de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

NIIF 9 es efectiva para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero 2018. Se permite su adopción anticipada.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**NIIF 15, Ingresos procedentes de Contratos con Clientes**

El 28 de mayo de 2014, el IABS ha publicado una nueva norma NIIF 15, Ingresos procedentes de contratos con clientes. Al mismo tiempo el Financial Accounting Standards Board (FASB) ha publicado su norma equivalente sobre ingresos, ASU 2014-09.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.2 Nuevos pronunciamientos contables: (continuación)**

Esta nueva norma, proporciona un modelo único basado en principios, a través de cinco pasos que se aplicarán a todos los contratos con los clientes, i) identificar el contrato con el cliente, ii) identificar las obligaciones de desempeño en el contrato, iii) determinar el precio de la transacción, iv) asignar el precio de transacción de las obligaciones de ejecución de los contratos, v) reconocer el ingreso cuando (o como) la entidad satisface una obligación de desempeño.

Se proporciona orientación sobre temas tales como; el punto en el que se reconocen los ingresos, los que representa para su consideración variable, costos de cumplimiento y la obtención de un contrato y diversos asuntos relacionados. También se introducen nuevas revelaciones sobre los ingresos.

NIIF 15 debe ser aplicada en los primeros estados financieros anuales bajo NIIF, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018. La aplicación de la norma es obligatoria y se permite su aplicación anticipada. Una entidad que opta por aplicar la NIIF 15 antes de su fecha de vigencia, debe revelar este hecho.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**NIIF 16, Arrendamientos**

El 13 de enero de 2016, el IASB publicó una nueva norma, NIIF 16 “Arrendamientos”. La nueva norma implicará que la mayoría de los arrendamientos sean presentados en el balance de los arrendatarios bajo un solo modelo, eliminando la distinción entre arrendamientos operativos y financieros. Sin embargo, la contabilización para los arrendadores permanece mayoritariamente sin cambios y se retiene la distinción entre arrendamientos operativos y financieros. NIIF 16 reemplaza NIC 17 “Arrendamientos” e interpretaciones relacionadas y es efectiva para períodos que comienzan en o después del 1 de enero de 2019, se permite la aplicación anticipada, siempre que NIIF 15 “Ingresos procedentes de Contratos con Clientes” también sea aplicada.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.2 Nuevos pronunciamientos contables: (continuación)**

**Venta o Aportación de activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto (enmiendas a la NIIF 10 y NIC 28)**

El 11 de septiembre de 2014, el IASB ha publicado “Venta o Aportación de activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto (enmiendas a NIIF 10 y NIC 28). Las enmiendas abordan el conflicto entre los requerimientos de la NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos" y NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados" y aclara el tratamiento de la venta o la aportación de los activos de un Inversor a la Asociada o Negocio Conjunto, de la siguiente manera:

- Requiere el reconocimiento total en los estados financieros del inversionista de las pérdidas y ganancias derivadas de la venta o la aportación de los activos que constituyen un negocio (tal como se define en la NIIF 3 Combinaciones de negocios),
- Requiere el reconocimiento parcial de las ganancias y pérdidas en los activos que no constituyen un negocio, es decir, reconocer una ganancia o pérdida sólo en la medida de los intereses de los Inversores no relacionados en dicha Asociada o Negocio Conjunto.

El 17 de diciembre de 2015 el IASB publicó enmiendas finales a “venta o aportación de activos entre un inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto”. Las enmiendas aplazan la fecha de vigencia hasta que el proyecto de investigación sobre el método de la participación haya concluido.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas (enmiendas a NIC 12)**

El 19 de enero de 2016, el IASB publicó enmiendas finales a NIC 12 Impuesto a las ganancias.

Las enmiendas aclaran los siguientes aspectos:

- Las pérdidas no realizadas en instrumentos de deuda medidos a valor razonable y medidos al costo para propósitos tributarios dan origen a diferencias temporarias deducibles independientemente de si el tenedor del instrumento de deuda esperar recuperar el valor libros del instrumento de deuda mediante su venta o su uso.
- El valor libros de un activo no limita la estimación de las probables ganancias tributarias futuras.
- Las estimaciones de utilidades tributarias futuras excluyen las deducciones tributarias resultantes del reverso de diferencias temporarias deducibles
- Una entidad evalúa un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos. Cuando las leyes tributarias restrinjan la utilización de pérdidas tributarias, una entidad debería evaluar un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos del mismo tipo.

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.2 Nuevos pronunciamientos contables: (continuación)**

Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Iniciativa de Revelación (enmiendas a NIC 7)**

Las enmiendas son parte del proyecto de iniciativa de revelación del IASB e introducen requisitos adicionales de revelación destinados a abordar las preocupaciones de los inversores de que los estados financieros actualmente no permiten entender los flujos de efectivo de la entidad; en particular respecto de la administración las actividades financieras. Las modificaciones requieren la revelación de información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos procedentes de las actividades financieras. Aunque no existe un formato específico requerido para cumplir con los nuevos requisitos, las modificaciones incluyen ejemplos ilustrativos para mostrar cómo una entidad puede cumplir el objetivo de estas enmiendas.

Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 01 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Aclaración a la NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes”**

El 12 de julio de 2016, el IASB publicó aclaraciones finales a “los ingresos procedentes de contratos con clientes” NIIF 15.

Estas aclaraciones se enfocan en las siguientes áreas:

- Identificación de las obligaciones de desempeño,
- Contra prestaciones principal vs agente, y
- Orientación para la aplicación de licencias.

Las modificaciones son aplicables para los períodos anuales que comienzan en o después del 01 de enero de 2018 (misma fecha que NIIF 15). Se permite su aplicación anticipada.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.2 Nuevos pronunciamientos contables: (continuación)**

**Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones (enmiendas a NIIF 2)**

El 20 de septiembre de 2016 el IASB ha publicado modificaciones finales a la NIIF 2 “Pagos basados en acciones” que aclara la clasificación y medición de las transacciones de pagos basados en acciones. Las enmiendas abordan varias peticiones que el IASB y el Comité de Interpretaciones de las NIIF recibieron y que el IASB decidió abordar en una combinación del proyecto de alcance restringido.

Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2018. Se permite su aplicación anticipada. Las modificaciones se aplicarán de forma prospectiva. Sin embargo, la aplicación retroactiva si se permite, si esto es posible sin el uso de la visión retrospectiva. Si una entidad aplica las enmiendas de forma retrospectiva, debe hacerlo para todas las modificaciones descritas anteriormente.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**Aplicación NIIF 9 “Instrumentos Financieros” con NIIF 4 “Contratos de Seguro” (enmiendas a NIIF 4)**

El 12 de septiembre de 2016 el IASB ha publicado la aplicación de NIIF 9 “Instrumentos Financieros” con NIIF 4 “Contratos de Seguro”. Las enmiendas tienen por objeto abordar las preocupaciones sobre las diferentes fechas de vigencia entre NIIF 9 y la próxima nueva norma sobre Contratos de seguros (se espera NIIF 17 dentro de los próximos seis meses).

Como se ha hecho evidente que la fecha efectiva de NIIF 17 ya no puede ser alineada con la entrada en vigor de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, se ha solicitado al IASB retrasar la aplicación de la NIIF 9 para las actividades de seguros y alinear la fecha de vigencia de la NIIF 9 para aquellas actividades con la entrada en vigencia de la nueva norma los contratos de seguro.

Las modificaciones proporcionan dos opciones para las entidades que emiten contratos de seguro dentro del alcance de la NIIF 4: una opción permite a las entidades reclasificar, desde utilidad o pérdida de otro resultado integral, algunos de los ingresos o los gastos derivados de los activos financieros designados; este es el llamado enfoque de superposición; la segunda opción es una exención temporal opcional de la aplicación de la NIIF 9 para las entidades cuya actividad principal consista en la emisión de contratos dentro del alcance de la NIIF 4; este es el llamado enfoque de aplazamiento.

Una entidad aplicará el procedimiento de superposición de forma retroactiva para calificar los activos financieros cuando se aplica por primera vez la NIIF 9. La aplicación del enfoque de superposición requiere la revelación de información suficiente para permitir a los usuarios de los estados financieros entender cómo se calcula el importe reclasificado en el periodo de referencia y el efecto de que la reclasificación de los estados financieros.

Una entidad aplicará el procedimiento de aplazamiento para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 Enero 2018. La aplicación del enfoque de aplazamiento necesita ser revelada, junto con información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender cómo el asegurador clasificó para la exención temporal y comparar los aseguradores que aplican la exención temporal con las entidades



**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.2 Nuevos pronunciamientos contables: (continuación)**

que aplican NIIF 9. El aplazamiento sólo puede hacerse uso durante los tres años siguientes al 1 de enero de 2018.

La administración estima que la aplicación de esta nueva norma no tiene ningún efecto en los estados financieros del Fondo

**2.3 Activos y Pasivos Financieros**

**2.3.1 Reconocimiento**

Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados, se reconocen inicialmente a su valor razonable, los costos asociados a su adquisición son reconocidos directamente en resultados. Todos los otros activos y pasivos financieros son reconocidos inicialmente a la fecha de negociación en que el Fondo se vuelve parte de las disposiciones contractuales.

Las pérdidas y ganancias surgidas por los efectos de valorización razonable, se incluyen dentro del resultado del ejercicio en el rubro de ingresos y pérdidas operacionales.

**2.3.2 Clasificación**

Las políticas contables asociadas a cada clasificación se tratarán en los puntos siguientes:

- Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados: Un activo financiero es clasificado a valor razonable con efecto en resultados si es adquirido principalmente con el propósito de su negociación (venta o recompra en el corto plazo) o es parte de una cartera de inversiones financieras identificables que son administradas en conjunto y para las cuales existe evidencia de un escenario real reciente de realización de beneficios de corto plazo.
- Activos y pasivos financieros costo amortizado: se componen de activos y pasivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, sobre los cuales la administración tiene la intención de percibir y/o pagar los flujos de intereses, reajustes y diferencias de cambio de acuerdo con los términos contractuales del instrumento.

**2.3.3 Valorización del costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro en el caso de los activos financieros.

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**2.3 Activos y Pasivos Financieros (continuación)**

**2.3.4 Medición del valor razonable**

El valor razonable es el monto por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

Cuando está disponible, el Fondo estima el valor razonable de un instrumento usando precios cotizados en un mercado activo para ese instrumento. Un mercado es denominado como activo si los precios se encuentran fácil y regularmente disponibles y representan transacciones reales y que ocurren regularmente sobre una base independiente.

Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, el Fondo determinará el valor razonable utilizando una técnica de valoración. Entre las técnicas de valoración se incluye el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, así como las referencias de valor razonable de otros instrumentos financieros sustancialmente iguales, el descuento de flujos de efectivo y los modelos de fijación de precios de opciones. La técnica de valorización escogida hará uso, en el máximo grado, de informaciones obtenidas en el mercado, utilizando la menor cantidad posible de datos estimados por el Fondo, incorporará todos los factores que considerarían participantes en el mercado para establecer el precio, y será coherente con las metodologías económicas generalmente aceptadas para calcular el precio de los instrumentos financieros. Las variables utilizadas por la técnica de valoración representan de forma razonable expectativas de mercado y reflejan los factores de rentabilidad-riesgo inherentes al instrumento financiero. Periódicamente, el Fondo revisará la técnica de valoración y comprobará su validez utilizando precios procedentes de cualquier transacción reciente y observable de mercado sobre el mismo instrumento o que estén basados en cualquier dato de mercado sobre el mismo instrumento o que estén basados en cualquier dato de mercado observable y disponible.

La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero, al proceder a reconocerlo inicialmente, es el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida, a menos que el valor razonable de ese instrumento se pueda poner mejor de manifiesto mediante la comparación con otras transacciones de mercado reales observadas sobre el mismo instrumento (es decir, sin modificar o presentar de diferente forma el mismo) o mediante una técnica de valoración cuyas variables incluyan solamente datos de mercado observables. Cuando el precio de la transacción entrega la mejor evidencia de valor razonable en el reconocimiento inicial, el instrumento financiero es valorizado inicialmente a este valor. La diferencia con respecto al modelo de valoración es reconocida posteriormente en resultado dependiendo de los hechos y circunstancias individuales de la transacción, pero no después de que la valoración esté completamente respaldada por los datos de mercados observables o que la transacción sea terminada. Los activos y posiciones largas o compradoras son valorizados al precio de demanda; los pasivos y las posiciones cortas o deudoras son valorizadas al precio de oferta.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**2.3 Activos y Pasivos Financieros (continuación)**

**2.3.4 Medición del valor razonable (continuación)**

El Fondo valorizará sus inversiones de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 20.712 y las demás disposiciones dictadas por la Superintendencia que sean aplicables al efecto. Junto con lo anterior, en el caso que el Fondo mantenga inversiones en los instrumentos referidos en los letras (A) y (B) de la Sección II número 1.1 del Reglamento Interno del Fondo, en caso que sea necesario designar consultores independientes o empresas auditoras de reconocido prestigio para que efectúen una valorización económica o de mercado de las inversiones que se mantengan en dichos instrumentos, de conformidad con la normativa aplicable, la Administradora deberá citar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes a celebrarse a continuación de la siguiente Asamblea Ordinaria de Aportantes que corresponda, con el objeto de someter a la aprobación de los Aportantes su designación.

Dichas valorizaciones serán puestas a disposición de los Aportantes, en las oficinas de la Administradora, dentro del plazo de 15 días a contar de la recepción de la información por la Administradora.

Los gastos en que se incurra para efectos de los peritajes aquí mencionados, serán de cargo del Fondo, conforme se establece en la letra (B) del número 3.1, Sección VI del Reglamento Interno del Fondo. Las demás inversiones del Fondo en el extranjero se valorizarán de acuerdo a las normas legales aplicables y a las que imparta la Superintendencia, sin perjuicio que los Aportantes puedan solicitar también, respecto de dichas inversiones, una valorización económica o de mercado por medio de peritos, según se indicó en el inciso anterior.

**2.3.5 Baja**

El Fondo da de baja en su balance un activo financiero cuando transfiere el activo financiero durante una transacción en que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad del activo financiero o en la que el Fondo no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad y no retiene el control del activo financiero. Toda participación en activos financieros transferidos que es creada o retenida por el Fondo es reconocida como un activo o un pasivo separado en el estado de situación financiera. Cuando se da de baja en cuentas un activo financiero, la diferencia entre el valor en libros del activo (o el valor en libros asignado a la porción del activo transferido), y contraprestación recibida (incluyendo cualquier activo nuevo obtenido menos cualquier pasivo nuevo asumido), se reconoce en resultados.

El Fondo participa en transacciones mediante las que transfiere activos reconocidos en su estado de situación financiera, pero retiene todos o casi todos los riesgos y beneficios de los activos transferidos o una porción de ellos. Si todos o sustancialmente todos los riesgos y beneficios son retenidos, los activos transferidos no son eliminados. Por ejemplo, las transferencias de activos con retención de todos o sustancialmente todos los riesgos y beneficios incluyen préstamos de valores y acuerdos de recompra. El Fondo elimina un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se cancelan o expiran.

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos (continuación)**

**2.3.6 Identificación y medición de deterioro (continuación)**

El Fondo evalúa en cada fecha de balance si existe evidencia objetiva de que los activos financieros no llevados al valor razonable con cambio en resultado están deteriorados. Los activos financieros están deteriorados si existe evidencia objetiva que demuestre que un evento que causa la pérdida haya ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero que pueda ser estimado con fiabilidad. La evidencia objetiva de que un activo financiero está deteriorado incluye dificultad financiera significativa del prestatario o emisor, impagos o moras de parte del prestatario, reestructuración de un préstamo o avance por parte del Fondo en condiciones que de otra manera el Fondo no consideraría, indicaciones de que un prestatario o emisor entre en bancarota u otros datos observables relacionados con un grupo de activos tales como cambios adversos en el estado de los pagos de los prestatarios o emisores incluidos en el Fondo, o las condiciones económicas que se correlacionen con impagos de los activos del Fondo.

La pérdida por deterioro en activos reconocidos al costo amortizado es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el valor presente de los pagos futuros descontados a la tasa de interés efectiva original del activo. Las pérdidas son reconocidas en el resultado y reflejadas en una cuenta de provisión contra préstamos y avances. El interés sobre el activo deteriorado continúa siendo reconocido mediante la reversión del descuento. Cuando ocurre un hecho posterior que causa que disminuya el monto de pérdida de deterioro, esta disminución en la pérdida de deterioro es reversada en resultados.

**2.3.7 Cuentas y Documentos por Cobrar y Pagar por Operaciones**

Las cuentas por cobrar y documentos por cobrar y pagar por operaciones son activos y pasivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo, y se valorizan al costo amortizado. Las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, se miden a costo histórico en la moneda de emisión, la cual es convertida por la paridad del día de valorización, informada por el Banco Central de Chile.

**2.3.8 Compensación**

Los activos y pasivos financieros son objeto de compensación, de manera que se presente en el balance su monto neto, cuando y solo cuando el Fondo tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los montos reconocidos y tenga la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

**2.4 Provisiones y pasivos contingentes**

Las obligaciones existentes a la fecha de los estados financieros, surgida como consecuencia de sucesos pasados y que puedan afectar al patrimonio del Fondo, con monto y momento de pago inciertos, se registran en el estado de situación financiera como provisiones, por el valor actual del monto más probable que se estima cancelar al futuro.

Las provisiones se cuantifican teniendo como base la información disponible a la fecha de emisión de los estados financieros.

Un pasivo contingente es toda obligación surgidas a partir de hechos pasados y cuya existencia quedará confirmada en el caso de que lleguen a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control del Fondo.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.5 Efectivo y efectivo equivalente**

Se considera como efectivo y efectivo equivalente, los saldos mantenidos en caja y bancos, e inversiones de alta liquidez, estos son saldos disponibles para cumplir compromisos de pago a corto plazo más propósitos de inversión. Estas partidas se registran a su costo histórico.

**2.6 Aportes (capital pagado)**

Las cuotas emitidas se clasifican como patrimonio. El valor cuota de Fondo se obtiene dividiendo el valor del patrimonio por el número de cuotas pagadas.

El fondo de inversión podrá efectuar disminuciones voluntarias y parciales de su capital, en la forma, condiciones y plazos que señale el reglamento interno del fondo, esto es, previo acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes, en la forma, condiciones y para los fines que se indican en la Sección VII del Reglamento Interno del Fondo.

**2.7 Ingresos y gastos operacionales**

Los ingresos se componen por ingresos de intereses en Fondos invertidos, dividendos o ganancias en la venta de activos financieros. Incluye también la valuación de inversiones a valor razonable, en cuyo caso la fluctuación de valor registra en el resultado del Fondo.

Los gastos, se componen por intereses en préstamos o financiamientos y cambios en valor razonable de activos con efecto en resultado.

**2.8 Dividendos por pagar**

El artículo N°80 de la Ley N°20.712, establece que los Fondos de Inversión, deberán distribuir anualmente como dividendos, a lo menos el 30% de los beneficios netos percibidos durante el ejercicio. No obstante, lo anterior, si el Fondo tuviere pérdidas acumuladas, los beneficios se destinarán primeramente a absorberlas.

**Política de reparto de beneficios establecida en Reglamento Interno**

El Fondo distribuirá anualmente como dividendo a lo menos un 30% de los "Beneficios Netos Percibidos" por el Fondo durante el ejercicio. Para estos efectos, se considerará por "Beneficios Netos Percibidos" por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

Este dividendo se repartirá en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del Fondo (de conformidad con lo establecido en el número 5 de la Sección IX del Reglamento Interno del Fondo), en la forma que acuerde la misma Asamblea Ordinaria de Aportantes que apruebe los estados financieros anuales y dentro de los 30 días siguientes de celebrada, sin perjuicio de que la Sociedad Administradora efectúe pagos provisionales con cargo a dichos resultados.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Significativos, (continuación)**

**2.9 Tributación**

El Fondo está domiciliado en Chile. Bajo las leyes vigentes en Chile, no existe ningún impuesto sobre ingresos, utilidades, ganancias de capital u otros impuestos pagaderos por el Fondo.

El Fondo se encuentra exento del pago de impuesto a la renta, en virtud de haberse constituido al amparo de la Ley N° 20.712, Título IV. En consideración a lo anterior, no se ha registrado efecto en los Estados Financieros por concepto de impuesto a la renta e impuestos diferidos.

Por sus inversiones en el exterior, el Fondo actualmente incurre en impuestos de retención aplicados por ciertos países sobre ingresos por inversión y ganancias de capital

**2.10 Segmentos**

Los segmentos operativos son definidos como componentes de una entidad para los cuales existe información financiera separada que es regularmente utilizada por el principal tomador de decisiones para decidir cómo asignar recursos y para evaluar el desempeño.

El Fondo ha establecido no presentar información por segmentos dado que la información financiera utilizada por la Administración para propósitos de información interna de toma de decisiones no considera aperturas y segmentos de ningún tipo.

**2.11 Garantías**

El Fondo no contempla garantías según su reglamento interno.

**Nota 3 - Política de Inversión del Fondo**

La política de inversión vigente se encuentra definida en el reglamento interno del Fondo, depositado por la Administradora en la Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 25 de septiembre de 2015 el que se encuentra disponible en las oficinas de la Administradora, ubicadas en Magdalena 140, piso 12, Las Condes y en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros.

**3.1 Objeto del Fondo**

El Fondo tendrá como objetivo principal (i) invertir,

3.1.1 Directamente o a través de sociedades constituidas especialmente para tales efectos en Chile o en el extranjero, en EQT VII (NO.1) LIMITED PARTNERSHIP, un fondo de inversión extranjero de Private Equity o Limited Partnership (el "Fondo EQT VII") administrado o asesorado por EQT VII (GENERAL PARTNER) LP, o sus continuadores legales o sociedades relacionadas (en adelante "EQT"); y coinvertir con otros vehículos de inversión administrados y definidos por EQT distintos al Fondo EQT VII, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes. Tanto la inversión directa e indirecta en el Fondo EQT VII, como la coinversión aquí referida no podrá sobrepasar el monto máximo contemplado en la Promesa Fondo EQT VII.

Se deja constancia que el objetivo principal de inversión del Fondo EQT VII es la inversión, directa o indirecta, a través de posiciones controladoras o co-controladoras, en compañías a través.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 3 - Política de Inversión del Fondo (continuación)**

**3.1 Objeto del Fondo (continuación)**

de acciones o instrumentos similares a acciones, así como a través del otorgamiento de préstamos a estas compañías.

b) En títulos representativos de índices accionarios extranjeros y en cuotas de Fondos Mutuos extranjeros que tengan por objetivo principal la inversión en instrumentos de renta variable.

**3.1.1** Para mayor información de los Aportantes, la Administradora mantendrá en sus oficinas y a disposición de los Aportantes del Fondo, copias de los estatutos (Limited Partnership Agreement) del Fondo EQT VIII y de su prospecto (Private Placement Memorandum), en los cuales se detallan los términos y condiciones en los que se realizarán las inversiones de este último..

**3.1.2** 3.1.3 La inversión del Fondo en los términos antes señalados es sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que efectúe el Fondo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.3 siguiente.

**3.2 Política de Inversiones**

3.2.1 Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá sus recursos principalmente en los siguientes valores e instrumentos, siempre con un límite global para todas estas inversiones no inferior a un 90% del activo total del Fondo:

- a) Acciones, cuotas o derechos emitidos por fondos de inversión de Private Equity o Limited Partnerships constituidos en el extranjero, que deban preparar estados financieros anuales dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio en el exterior, cuyas cuotas no hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero. No se requerirá que dichos Fondos tengan límite de inversión ni de diversificación de sus activos;
- b) Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Superintendencia, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Superintendencia;
- c) Acciones de transacción bursátil, bonos y efectos de comercio emitidos por entidades emisoras extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero;
- d) Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio;
- e) Títulos representativos de índices accionarios extranjeros; y
- f) Cuotas de Fondos Mutuos extranjeros que tengan por objetivo principal la inversión en instrumentos de renta variable, los que no deberán presentar límites de inversión ni de diversificación de sus activos.

Para el cumplimiento del objetivo de inversión indicado en el número 3.1 anterior, el Fondo podrá concurrir a la constitución de todo tipo de sociedades.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 3 - Política de Inversión del Fondo (continuación)**

**3.2 Política de Inversiones (continuación)**

3.2.2 El Fondo no podrá invertir en cuotas de Fondos Mutuos o de Inversión administrados por su Administradora o por una sociedad relacionada, ni en acciones emitidas por sociedades administradoras de fondos ni instrumentos, contratos o bienes, emitidos, garantizados o de propiedad de personas relacionadas a la Administradora. Sin perjuicio de lo anterior, si un determinado emisor en el cual el Fondo mantiene inversiones, por razones ajenas a la Administradora, pasa a ser persona relacionada a la misma, dicha sociedad deberá informar al Comité de Vigilancia al día siguiente hábil de ocurrido el hecho. La regularización de la situación mencionada deberá efectuarse dentro del plazo de 12 meses, contado desde que ésta se produjo.

3.2.3 Adicionalmente, el Fondo podrá invertir sus recursos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos y siempre con un límite global para todas estas inversiones no superior a un 10% del activo total del Fondo:

- a) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;
- b) Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción;
- c) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;
- d) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras;
- e) Cuotas de Fondos Mutuos nacionales y extranjeros que tengan por objetivo principal la inversión en instrumentos de renta fija, los que no deberán presentar límites de inversión ni de diversificación de sus activos.

Las inversiones establecidas en el presente numeral, se efectuarán con el exclusivo propósito de preservar el valor de los recursos disponibles que el Fondo mantenga en caja. Por consiguiente, las decisiones de inversión en estos instrumentos deberán tomarse siempre con un criterio conservador y evitando toda acción especulativa.

3.2.4 Las inversiones del Fondo tienen un nivel de riesgo Alto, lo que se determina por la naturaleza de los instrumentos en los que invierte. En el caso de las inversiones efectuadas por el Fondo en el Fondo EQT VII, estarán sujetas a los riesgos a que se exponen las inversiones realizadas por éste último. Mayores antecedentes al respecto se pueden encontrar en los estatutos del Fondo EQT VII, documento que se encuentra a disposición de los Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo señalado en el número 3.1.2 anterior.

3.2.5 La Administradora velará porque las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo se realicen siempre con estricta sujeción al presente Reglamento, teniendo como objetivos fundamentales maximizar los retornos del Fondo y resguardar los intereses de los Aportantes.

3.2.6 Las personas que participen en las decisiones de inversión del Fondo deberán desempeñar sus funciones procurando que los recursos de éste se inviertan de acuerdo con lo establecido en el número 3.1 anterior y en el presente número 3.2.



**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 3 - Política de Inversión del Fondo (continuación)**

**3.2 Política de Inversiones (continuación)**

- 3.2.7 Se deja expresa constancia que el Fondo no garantiza de forma alguna su rentabilidad.
- 3.2.8 Las cuotas del Fondo cumplirán con los requerimientos que las disposiciones legales y reglamentarias exijan para calificar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones a que se refiere el D.L. 3.500 de 1980.

La Administradora debe administrar los fondos atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de cada uno de ellos, lo que implica que todas y cada una de las operaciones de adquisición y enajenación de activos que se efectúen por cuenta de cada uno de ellos, deben hacerse de forma tal que representen el mejor interés de cada fondo.

La Administradora velará porque las inversiones efectuadas con los recursos de los fondos que administra se realicen siempre con estricta sujeción a los Reglamentos Internos correspondientes, teniendo como objetivos fundamentales maximizar los recursos de dichos fondos y resguardar los intereses de los Aportantes. Para estos efectos, las personas que participen en las decisiones de inversión de los fondos deberán desempeñar sus funciones velando porque los recursos de los fondos se inviertan en la forma antes señalada.

- 3.2.9 Las personas que participen en las decisiones de inversión de un fondo administrado por la Administradora que tenga la intención de invertir en activos que eventualmente pudieren generar un conflicto de interés con otro fondo administrado por la Administradora, deberán presentar al Directorio de la Administradora la operación y la propuesta de inversión, en los términos indicados en el Reglamento General de Fondos de la Administradora. El Directorio de la Administradora deberá informar al Comité de Vigilancia sobre dicha situación a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que le sea presentada.

**3.3 Características y Diversificación de las Inversiones**

- 3.3.1 Considerando lo dispuesto en los números 3.1 y 3.2 precedentes, en la inversión de los recursos del Fondo se observarán los siguientes límites máximos por tipo de instrumento respecto al activo total del Fondo, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en la Ley y el Reglamento de la Ley:

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 3 - Política de Inversión del Fondo (continuación)**

**3.3 Características y Diversificación de las Inversiones (continuación)**

- a) Acciones, cuotas o derechos emitidos por fondos de inversión de Private Equity o Limited Partnerships extranjeros de aquellos referidos en la letra a) del numeral 3.2.1 anterior; 100%
- b) Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Superintendencia, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Superintendencia; 100%
- c) Acciones de transacción bursátil, bonos y efectos de comercio emitidos por entidades emisoras extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero; 100%
- d) Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio; 100%
- e) Cuotas de Fondos Mutuos extranjeros que tengan por objetivo principal la inversión en instrumentos de renta variable; 100%
- f) Títulos representativos de índices accionarios extranjeros; 100%
- g) Cuotas de fondos mutuos nacionales y extranjeros que tengan por objetivo principal la inversión en instrumentos de renta fija.; 10%
- h) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción; 10%
- i) Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción; 10%
- j) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas; 10%
- k) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras.; 10%

Para los efectos de determinar los valores máximos referidos en este numeral, se considerará la información contenida en la contabilidad del Fondo, la cual se llevará conforme a los criterios que al efecto fije la Superintendencia.

**3.3.2** En la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento:

- a) Inversión directa o indirecta en Acciones, cuotas o derechos emitidas por fondos de inversión extranjeros: Hasta un porcentaje tal que no signifique controlar directa o indirectamente al respectivo emisor;
- b) Inversión directa o indirecta en Acciones emitidas por una misma sociedad anónima abierta extranjera: Hasta un porcentaje tal que no signifique controlar directa o indirectamente al respectivo emisor;
- c) Inversión directa o indirecta en Acciones emitidas por una misma sociedad cuyas acciones no hayan sido registradas como valor de oferta pública en Chile o en el extranjero: No habrá límite al porcentaje de participación que el Fondo podrá poseer;

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 3 - Política de Inversión del Fondo (continuación)**

**3.3 Características y Diversificación de las Inversiones (continuación)**

- d) Inversión en instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República y por Estados o Bancos Centrales Extranjeros: Hasta un 10% del activo total del Fondo; y
- e) Inversión directa o indirecta en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor o grupo empresarial, excluido el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República y los Estados o Bancos Centrales Extranjeros y sin perjuicio de dar cumplimiento a los límites de inversión establecidos en las letras g), j) y k) del numeral 3.3.1 precedente: Hasta un 100% del activo total del Fondo.

- 3.3.3 Los límites indicados en los numerales 3.2.1, 3.2.3, 3.3.1 y 3.3.2 anteriores no se aplicarán (i) durante los primeros 3 años de operación del Fondo, contados desde la fecha en que ocurra la primera colocación de cuotas del Fondo; (ii) por un período de 6 meses luego de haberse enajenado o liquidado una inversión del Fondo que represente más del 10% de su patrimonio; (iii) por un período de 6 meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de repartos desde el Fondo EQT VII, directa o indirectamente, que representen más del 10% del patrimonio del Fondo; (iv) por un período de 6 meses luego de haberse recibido aportes al Fondo que representen más del 20% de su patrimonio. Para los efectos de determinar el porcentaje indicado, no deberán considerarse los aportes en cuestión efectuados al Fondo; y (v) durante su liquidación.

Los excesos de inversión que se produzcan respecto de los márgenes indicados en los numerales 3.2.1, 3.2.3, 3.3.1 y 3.3.2 anteriores por causas imputables a la Administradora, deberán ser subsanados en un plazo que no podrá superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso. En caso que dichos excesos se produjeran por causas ajenas a la administración, deberán ser subsanados en un plazo no superior a 12 meses contado desde la fecha en que se produzca dicho exceso.

Producido el exceso, cualquiera sea su causa, no podrán efectuarse nuevas adquisiciones de los instrumentos o valores excedidos.

La regularización de los excesos de inversión se realizará mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos o mediante el aumento del patrimonio del Fondo en los casos que esto sea posible.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 4 - Administración de Riesgos**

El Fondo fue creado bajo la Ley de Fondos de Inversión emitida, única y exclusivamente para permitir la inversión de algunos inversionistas chilenos en fondos extranjeros de capital privado administrados por EQT VII L.P. Lo anterior, porque debido a su naturaleza, los inversionistas no podían invertir directamente. No obstante lo anterior, éste no es un requisito condicionante para poder ser aportante del Fondo.

Lo anterior está claramente indicado en la política de inversión de los recursos del fondo de la siguiente forma:

“Se deja constancia que el objetivo principal de inversión del Fondo EQT VII es la inversión, directa o indirecta, en (i) compañías a través de posiciones controladoras o minoritarias con influencia; (ii) instrumentos de deuda que tengan un retorno esperado similar a una posición equivalente en el patrimonio de las compañías en las que invierta el Fondo EQT VII ; y (iii) derechos, intereses o instrumentos que no sean ni patrimonio ni instrumentos de deuda pero que tengan un comportamiento similar al patrimonio de las compañías en las que invierta el Fondo EQT VII. De todas formas, para mayor información de los Aportantes, la Administradora mantendrá en sus oficinas copias autorizadas de los estatutos (Limited Partnership Agreement) del Fondo EQT VII a disposición de los Aportantes del Fondo, en los cuales se detallan los términos y condiciones en los que se realizarán las inversiones”

Dado lo anterior, los inversionistas tomarán conocimiento, al momento de invertir en este Fondo, en el cual se presentan, entre otros, los riesgos a los que se exponen las inversiones en el subyacente, respecto de la inversión objetivo final, sin embargo, es posible comentar respecto a los siguientes riesgos inherentes a la inversión en este Fondo:

**Riesgo de mercado:**

Conforme a la naturaleza de las inversiones que el Fondo realiza, éste último no asegura a sus Aportantes ni al público en general, ningún tipo de rentabilidad, retornos mínimos esperados o repartición de dividendos. Por otra parte, se debe hacer presente que las variaciones generales que ocurren en el mercado, pueden afectar los valores de las Cuotas.

a) **Riesgo de precios**

El riesgo de precios es el riesgo que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo tasas de interés, cambios de monedas extranjeras y precios de los instrumentos, afecten los ingresos del Fondo o el valor de los instrumentos financieros que mantiene.

De acuerdo a lo señalado en la Nota 3 Política de Inversión del Fondo, el Fondo invierte en “EQT VII (NO.1) LIMITED PARTNERSHIP.”, un fondo de inversión de Private Equity o limited exempted partnership en adelante el “Fondo EQT VII”, ya sea directamente o a través de sociedades que se constituyan especialmente para tales efectos, tanto en Chile como en el extranjero, no presentando por este activo financiero riesgo de precios. Por otra parte, el Fondo invierte directamente en Títulos Representativos de Índices Accionarios, por lo que la Administradora considera que el Fondo está expuesto a riesgo de precios.

b) **Riesgo cambiario**

El riesgo cambiario, como está definido en NIIF 7, surge cuando el valor de transacciones futuras, activos monetarios y pasivos monetarios reconocidos y denominados en otras monedas, fluctúa debido a variaciones en los tipos de cambio. NIIF 7 considera que la exposición cambiaria relacionada con activos y pasivos no monetarios es un componente del riesgo de precio de mercado y no riesgo cambiario.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 4 - Administración de Riesgos (continuación)**

De acuerdo a lo señalado en Nota 3 - Política de Inversión del Fondo, el Fondo invierte principalmente en el Fondo EQT VII a través de la compra y/o suscripción de acciones y cuotas de participación (ya sea de fondos de inversión o sociedades), las cuales están expresadas en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Fondo.

Por otra parte, el Fondo invierte directamente en títulos representativos de índices accionarios extranjeros que pueden estar en monedas distintas a la de denominación del Fondo.

De acuerdo a esto, la Administradora considera que el Fondo está expuesto a riesgo cambiario, razón por la cual presenta un análisis de sensibilidad de los activos y pasivos monetarios y no monetarios del Fondo a las variaciones en los movimientos cambiarios al 30 de septiembre de 2016.

**Riesgo de tipo de interés**

El riesgo de tipo de interés surge de los efectos de fluctuaciones en los niveles vigentes de tasas de interés del mercado sobre el valor razonable de activos y pasivos financieros y flujo de efectivo futuro. De acuerdo a lo señalado en Nota 3 - Política de Inversión del Fondo, el Fondo invierte principalmente en el Fondo EQT VIII RV a través de la compra y/o suscripción de acciones y cuotas de participación (ya sea de Fondos de Inversión o sociedades), razón por la cual no mantiene instrumentos de deuda que lo exponga al riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de sus instrumentos financieros fluctúe producto de los cambios en las tasas de interés del mercado.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 4 - Administración de Riesgos, (continuación)**

**Riesgo de crédito:**

El riesgo de crédito es el riesgo que un emisor de un instrumento de deuda, donde el Fondo invierte, no cumpla con su obligación, ocasionando una pérdida para el Fondo. De acuerdo a lo señalado en Nota 3 - Política de Inversión del Fondo, el Fondo invierte principalmente en el Fondo EQT VII a través de la compra y/o suscripción de acciones y cuotas de participación (ya sea de Fondos de Inversión o sociedades), razón por la cual no mantiene instrumentos de deuda que lo exponga al riesgo de crédito.

**Gestión de riesgo de capital:**

El capital del Fondo está representado por las cuotas emitidas y pagadas. El importe del mismo puede variar por nuevas emisiones de cuotas acordadas en Asamblea de Aportantes y por disminuciones de capital de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo. El objetivo del Fondo cuando administra capital, es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como una empresa en marcha con el objeto de proporcionar rentabilidad para los Aportantes y mantener una sólida base de capital para apoyar el desarrollo de las actividades de inversión del Fondo. Para poder mantener o ajustar la estructura de capital, el Fondo podría ajustar el importe de los dividendos a pagar a los Aportantes, restituir capital, emitir nuevas cuotas o vender activos para reducir la deuda.

**Valores de compañías que no son transados públicamente:**

El Fondo EQT VII puede invertir en valores de compañías que no son transados públicamente y, por tanto, no están afectos a regulación especial en cuanto a sus deberes de información al mercado, por lo que los resultados de las mismas en un período específico pueden ser difíciles de predecir.

**Riesgo de iliquidez:**

La forma en la cual se retornan los capitales a los inversionistas es mediante la venta de los activos subyacentes. Es por esto que dada las condiciones de mercado, es posible que los activos subyacentes no puedan ser liquidados en las fechas deseadas, por lo que una inversión en el Fondo EQT VII debe ser considerada de largo plazo. Con todo, las cuotas de Fondo sí pueden ser objeto de enajenación libre, de toda limitación o embargo sin perjuicio de los límites, políticas y restricciones establecidas en el Reglamento Interno del Fondo.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 4 - Administración de Riesgos, (continuación)**

En el siguiente cuadro se muestra el perfil de vencimiento de activos y pasivos del Fondo:

MEUR	Menos de 1 mes	2-12 meses	Más de 12 meses
<b>Activos</b>			
<b>Al 30 de septiembre de 2016</b>			
Efectivo y efectivo equivalente	116	-	-
Cuentas por cobrar	-	458	-
Acciones no inscritas en un registro de valores	-	-	20.910
Otros títulos de renta variable	131.006	-	-
<b>Pasivos</b>			
<b>Al 30 de septiembre de 2016</b>			
Cuentas por pagar	(3)	(14)	-
Remuneración Sociedad Administradora	(13)	-	-
Aportes	-	-	150.000
Resultados Acumulados	-	-	135
Resultado del ejercicio	-	-	465

**Baja diversificación:**

El Fondo EQT VII o los vehículos de coinversión administrados por EQT VII LP pueden invertir hasta un 12,5% del capital comprometido en una misma compañía.

Región o País	% Fondo EQT VII
Nórdica	58%
Alemania, Austria y Suiza	26%
Otros Europa	15%

**Cambios en el foco de las inversiones:**

El Fondo EQT VII no tiene limitaciones respecto a montos o porcentajes a ser invertidos en una misma industria.

**Riesgo sectorial:**

Los activos en los cuales invertirán las Sociedades o la Sociedad Inversión Alternativa pueden involucrar un alto nivel de riesgo financiero o comercial.

**Dependencia en la administración de las compañías en las que se invierte:**

El día a día de las operaciones realizadas por las compañías en las que invierta el Fondo EQT VII es liderado por sus respectivas administraciones, por lo que no existe seguridad de que dicha administración, o aquella que le suceda, opere la compañía en los términos esperados por EQT VII.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 4 - Administración de Riesgos, (continuación)**

**Riesgo de mayor exposición:**

El Fondo EQT VII puede financiar parte de sus inversiones con préstamos, lo que significaría un aumento en las potenciales pérdidas de sus inversiones y aumentaría el riesgo de invertir en él.

**No inversión directa:**

Los Aportantes del Fondo no serán considerados socios del Fondo EQT VII y por lo tanto, no tendrán derecho a voto, y no podrán iniciar reclamo judicial o recurso alguno en contra de EQT VII, el Fondo EQT VII, el administrador del Fondo EQT VII y sus respectivos socios, oficiales, directores, trabajadores, miembros y afiliados, sin perjuicio de los derechos del Fondo de acuerdo al Limited Partnership Agreement.

**Riesgos adicionales:**

La existencia de modificaciones legales, tributarias o administrativas en los países o sectores en los cuales invierte el Fondo, ya sea directamente o indirectamente a través de las Sociedades o la Sociedad Inversión Alternativa, pueden provocar que los activos en los cuales invertirá el Fondo, renten negativamente o bien, sean menos atractivas para los inversionistas.

**Riesgo de estimación del valor razonable:**

La valorización de los instrumentos de los diferentes Fondos administrados depende de la naturaleza del activo. El Fondo valorizará según método de la participación sobre los vehículos de inversión, dichos vehículos deben estar contabilizados según normativa IFRS, por lo que para dar cumplimiento con este requerimiento cada vehículo deberá valorizar sus inversiones a valor razonable.

La clasificación de mediciones a valores razonables de acuerdo con su jerarquía, que refleja la importancia de los inputs utilizados para la medición, se establece de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel 1: precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: inputs de precios cotizados no incluidos dentro del nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, sea directamente (precios) o indirectamente (derivados de precios).

Nivel 3: inputs para el activo o pasivo que no están basados en datos de mercado observables.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifica la medición de valor razonable efectuada es determinada en su totalidad en base al input o dato del nivel más bajo que es significativo para la medición. Para este propósito, la relevancia de un dato es evaluada en relación con la medición del valor razonable en su conjunto. Si una medición del valor razonable utiliza datos observables de mercado que requieren ajustes significativos en base a datos no observables, esa medición es clasificada como de nivel 3. La evaluación de la relevancia de un dato particular respecto de la medición del valor razonable en su conjunto requiere de juicio, considerando los factores específicos para el activo o pasivo.



**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 4 - Administración de Riesgos, (continuación)**

**Riesgo de estimación del valor razonable (continuación):**

El siguiente cuadro analiza dentro de la jerarquía del valor razonable los activos y pasivos financieros del Fondo (por clase) medidos al valor razonable al 30 de septiembre de 2016:

<b>30.09.2016</b>	<b>Nivel 1 MEUR</b>	<b>Nivel 2 MEUR</b>	<b>Nivel 3 MEUR</b>	<b>Total MEUR</b>
Activos				
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados:	-	-	-	-
Acciones no inscritas en un registro de valores	-	-	20.910	20.910
Otros títulos de renta variable	131.006	-	-	131.006
<b>Total Activos</b>	<b>131.006</b>	<b>-</b>	<b>20.910</b>	<b>151.916</b>
Pasivos				
Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados:	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-
<b>Total Pasivos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>31.12.2015</b>	<b>Nivel 1 MEUR</b>	<b>Nivel 2 MEUR</b>	<b>Nivel 3 MEUR</b>	<b>Total MEUR</b>
Activos				
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados:	-	-	-	-
Otros títulos de renta variable	149.382	-	-	149.382
<b>Total Activos</b>	<b>149.382</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>149.382</b>
Pasivos				
Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados:	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-
<b>Total Pasivos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**Nota 5 - Efectivo y Efectivo Equivalente**

La composición del rubro efectivo y efectivo equivalente comprende los siguientes conceptos:

<b>Concepto</b>	<b>30.09.2016 MEUR</b>	<b>31.12.2015 MEUR</b>
Efectivo en bancos	116	142
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>142</b>

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 6 - Activos Financieros a Valor Razonable con Efecto en Resultados**

a) Activos:

Concepto	30.09.2016 MEUR	31.12.2015 MEUR
<b>Inversiones no registradas</b>		
Otros títulos de renta variable (*)	131.006	149.382
Acciones no inscritas en un registro de valores (**)	20.910	-
<b>Total activos financieros a valor razonable con efecto en resultado</b>	<b>151.916</b>	<b>149.382</b>

(\*) Al 30 de septiembre de 2016 corresponde a 679.991 cuotas que mantiene el Fondo en SPDR S&P 500 ETF TR. Al 31 de diciembre de 2016 corresponde a 799.225 cuotas que mantiene el Fondo en SPDR S&P 500 ETF TR.

(\*\*) Corresponde a la inversión del Fondo en EQT VII (NO.1) LIMITED PARTNERSHIP.

b) Composición de la cartera:

Instrumento	30.09.2016			% del total de activos
	Nacional MEUR	Extranjero MEUR	Total MEUR	
<b>Inversiones no registradas</b>				
Otros títulos de renta variable (*)	-	131.006	131.006	85,9112
Acciones no inscritas en un registro de valores (**)		20.910	20.910	13,7124
<b>Total</b>	-	<b>151.916</b>	<b>151.916</b>	<b>99,6236</b>

(\*) Al 30 de septiembre de 2016 corresponde a 679.991 cuotas que mantiene el Fondo en SPDR S&P 500 ETF TR. Al 31 de diciembre de 2016 corresponde a 799.225 cuotas que mantiene el Fondo en SPDR S&P 500 ETF TR.

(\*\*) Corresponde a la inversión del Fondo en EQT VII (NO.1) LIMITED PARTNERSHIP.

Instrumento	31.12.2015			% del total de activos
	Nacional MEUR	Extranjero MEUR	Total MEUR	
<b>Inversiones no registradas</b>				
Otros títulos de renta variable (*)	-	149.382	149.382	99,4892
<b>Total</b>	-	<b>149.382</b>	<b>149.382</b>	<b>99,4892</b>

(\*) Al 31 de diciembre de 2016 corresponde a 799.225 cuotas que mantiene el Fondo en SPDR S&P 500 ETF TR.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 6 - Activos Financieros a Valor Razonable con Efecto en Resultados, (continuación)**

c) El movimiento de los activos financieros a valor razonable por resultados se resume como sigue:

<b>Movimientos</b>	<b>30.09.2016 MEUR</b>	<b>31.12.2015 MEUR</b>
Saldo de inicio al 1 de enero	149.382	-
Adiciones	24.458	149.757
Ventas	(22.839)	-
Aumento (disminución) neto por otros cambios en el valor razonable	915	(375)
Saldo final al cierre del período	151.916	149.382
Menos: porción no corriente	-	-
Porción corriente	151.916	149.382

d) Efectos en resultados:

Otros cambios netos en el valor razonable sobre activos financieros a valor razonable con efecto en el resultado (incluyendo los designados al inicio):

<b>Concepto</b>	<b>30.09.2016 MEUR</b>
Resultados realizados	(122)
Resultados no realizados	915
Total utilidades netas	793

**Nota 7-Activos Financieros a Costo Amortizado**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Fondo no presenta activos financieros a costo amortizado.

**Nota 8-Inversiones Valorizadas por el Método de la Participación**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Fondo no mantiene inversiones valorizadas por el método de la participación.

**Nota 9- Propiedades de Inversión**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Fondo no presenta saldo en el rubro propiedades de inversión.

**Nota 10 - Pasivos Financieros a Valor Razonable con Efecto en Resultados**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Fondo no mantiene pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultado.

***PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN***  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 11 - Cuentas y documentos por cobrar y por pagar por operaciones**

a) Cuentas y documentos por cobrar por operaciones:

<b>Conceptos</b>	<b>30.09.2016 MEUR</b>	<b>31.12.2015 MEUR</b>
Cuentas por cobrar	-	4
Dividendos por Cobrar	458	621
<b>Total</b>	<b>458</b>	<b>625</b>

Detalle al 30.09.2016:

<b>Conceptos</b>	<b>Rut</b>	<b>Nombre entidad</b>	<b>País</b>	<b>Moneda</b>	<b>Tasa nominal</b>	<b>Tasa efectiva</b>	<b>Tipo amortización</b>	<b>Vencimiento</b>			<b>Total MEUR</b>
								<b>Hasta 1 mes MEUR</b>	<b>1 a 3 meses MEUR</b>	<b>3 a 12 meses MEUR</b>	
Dividendos por Cobrar	O-E	SPDR S&P 500 ETF TR (SPY)	USA	USD	-	-	-	458	-	-	458
<b>Total</b>								<b>458</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>458</b>

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 11 - Cuentas y documentos por cobrar y por pagar por operaciones (continuación)**

b) Cuentas y documentos por pagar por operaciones:

Conceptos	30.09.2016 MEUR	31.12.2015 MEUR
Auditoría	5	7
Valorizador	6	-
Comité de vigilancia	5	4
Registro de aportantes	1	3
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>14</b>

Detalle al 30.09.2016:

Conceptos	Rut	Nombre entidad/detalle	País	Moneda	Tasa efectiva	Tasa nominal	Tipo amortización	Vencimiento			Total MEUR
								Hasta 1 mes MEUR	1 a 3 meses MEUR	3 a 12 meses MEUR	
-		Auditoría	Chile	CLP	-	-	-	-	-	5	5
-		Comité de Vigilancia	Chile	CLP	-	-	-	2	3	-	5
-		Valorizador	Chile	CLP	-	-	-	-	-	6	6
-		Registro de aportantes	Chile	CLP	-	-	-	1	-	-	-
<b>Total</b>								<b>3</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>17</b>

Detalle al 31.12.2015:

Conceptos	Rut	Nombre entidad/detalle	País	Moneda	Tasa efectiva	Tasa nominal	Tipo amortización	Vencimiento			Total MEUR
								Hasta 1 mes MEUR	1 a 3 meses MEUR	3 a 12 meses MEUR	
-		Registro de aportantes	Chile	CLP	-	-	-	1	-	-	1
-		Auditoría	Chile	CLP	-	-	-	-	6	-	6
-		Comité de Vigilancia	Chile	CLP	-	-	-	-	4	-	4
-		Otros	Chile	CLP	-	-	-	3	-	-	3
<b>Total</b>								<b>4</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>14</b>

(\*) Las cuentas por pagar corresponden a servicios prestados al Fondo

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 12 – Remuneraciones Sociedad Administradora**

Conceptos	30.09.2016 MEUR	31.12.2015 MEUR
Cuentas por pagar con Sociedad Administradora	13	-
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>-</b>

**Nota 13 - Otros Documentos y Cuentas por Cobrar y por Pagar**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Fondo no mantiene otros documentos y cuentas por cobrar y por pagar.

**Nota 14- Intereses y reajustes**

Al 30 de septiembre de 2016, el Fondo no presenta intereses y reajustes.

**Nota 15 - Cuotas Emitidas**

El valor cuota al 30 de septiembre de 2016, es de EUR 1,0164 por cuota.

Al 30 de septiembre de 2016:

i) El detalle de las cuotas vigentes es el siguiente:

Emisión vigente	Comprometidas (*)	Suscritas	Pagadas	Total
30.09.2016	-	150.000.000	150.000.000	150.000.000

ii) Los movimientos relevantes de cuotas son los siguientes:

	Comprometidas (*)	Suscritas	Pagadas	Total
Saldo de inicio 01.01.2016	-	150.000.000	150.000.000	150.000.000
Emisiones del período	-	-	-	-
Transferencias	-	-	-	-
Disminuciones	-	-	-	-
<b>Saldo al cierre 30.09.2016</b>	<b>-</b>	<b>150.000.000</b>	<b>150.000.000</b>	<b>150.000.000</b>

(\*) Los compromisos están definidos en términos de un monto en euros. Dado lo anterior, la columna de cuotas comprometidas corresponde al saldo en euros dividido por el valor cuota al término del período. Esto es, con el valor cuota al 30 de septiembre del 2016.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 15 - Cuotas Emitidas, (continuación)**

El valor cuota al 31 de diciembre de 2015, es de EUR 1,0009 por cuota.

Al 31 de diciembre de 2015:

ii) El detalle de las cuotas vigentes es el siguiente:

<b>Emisión vigente</b>	<b>Comprometidas (**)</b>	<b>Suscritas</b>	<b>Pagadas</b>	<b>Total</b>
31.12.2015	-	150.000.000	150.000.000	150.000.000

iii) Los movimientos relevantes de cuotas son los siguientes:

	<b>Comprometidas (**)</b>	<b>Suscritas</b>	<b>Pagadas</b>	<b>Total</b>
Saldo de inicio 01.01.2015	-	-	-	-
Emissiones del período	149.865.121	150.000.000	150.000.000	299.865.121
Transferencias	-	-	-	-
Disminuciones	(149.865.121)	-	-	(149.865.121)
Saldo al cierre 31.12.2015	-	150.000.000	150.000.000	150.000.000

(\*\*) Los compromisos están definidos en términos de un monto en euros. Dado lo anterior, la columna de cuotas comprometidas corresponde al saldo en euros dividido por el valor cuota al término del período. Esto es, con el valor cuota al 31 de diciembre del 2015.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 16 - Reparto de Beneficios a los Aportantes**

El Fondo no ha distribuido dividendos provisorios al período terminado el 30 de septiembre de 2016.

**Nota 17- Rentabilidad del Fondo**

Tipo Rentabilidad	Rentabilidad acumulada		
	Período actual	Últimos 12 meses	Últimos 24 meses
Nominal (*)	1,5486%	-	-
Real (**)	-	-	-

(\*) El fondo no cuenta con la rentabilidad de los últimos 12 y 24 meses, ya que inició operaciones con fecha 22 de octubre de 2015.

(\*\*) La moneda funcional de Fondo es euro, por lo que no se informa rentabilidad real.

**Nota 18 - Inversión Acumulada en Acciones o en Cuotas de Fondos de Inversión**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Fondo no presentó inversión acumulada en acciones o en cuotas de Fondos de Inversión.

**Nota 19 - Excesos de Inversión**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 el Fondo no ha tenido excesos de inversión.

**Nota 20 - Gravámenes y Prohibiciones**

El Fondo al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 no presenta gravámenes ni prohibiciones.

**Nota 21 - Custodia de Valores**

Al 30 de septiembre de 2016 el monto custodiado es el siguiente:

Entidades	Custodia Extranjera		
	Monto Custodiado  MEUR	% sobre total de inversiones en Instrumentos Emitidos por Emisores Extranjeros	% sobre total Activo del Fondo
Empresas de Depósito de Valores - Custodia encargada por Sociedad Administradora	-	-	-
Empresas de Depósito de Valores - Custodia encargada a Entidades Bancarias	131.006	86,2358	85,9112
Otras entidades	20.910	13,7642	13,7124
Total cartera de inversiones en custodia	151.916	100	99,6236



**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 22 - Partes Relacionadas**

Se considera que las partes están relacionadas si una de las partes tiene la capacidad de controlar a la otra o ejercer influencia significativa sobre la otra parte al tomar decisiones financieras u operacionales, o si se encuentran comprendidas por el Artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores.

**a) Remuneración por administración**

El Fondo es administrado por PICTON Administradora General de Fondos S.A., una sociedad administradora de fondos constituida en Chile. La Sociedad Administradora recibe a cambio una comisión de administración fija mensual equivalente a un doceavo del 0,119% del monto total que el Fondo comprometa entrar al fondo EQT VII, de conformidad con la Promesa Fondo EQT VII.

El total de remuneración por administración del período finalizado al 30 de septiembre de 2016 ascendió a MEUR 109.

**b) Tenencia de cuotas por la Administradora, entidades relacionadas a la misma y otros**

La Administradora, sus personas relacionadas, sus accionistas y los trabajadores que representen al empleador o que tengan facultades generales de administración, mantienen cuotas del Fondo según se detalla a continuación:

Al 30 de septiembre de 2016:

Tenedor	Número de	Número de	Número de	Número de	Monto	
	cuotas a	cuotas	cuotas	cuotas al	en cuotas	
	comienzos	adquiridas	rescatadas	cierre del	al cierre	
	del	en el año	en el año	ejercicio	del	
	ejercicio				ejercicio	
	%				MEUR	%
Sociedad Administradora	-	-	-	-	-	-
Personas relacionadas	-	-	-	-	-	-
Accionistas de la Sociedad Administradora	-	-	-	-	-	-
Trabajadores que representen al empleador	-	-	-	-	-	-

**Nota 23 - Garantía constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del fondo**

Naturaleza	Emisor	Representante de los beneficiarios	Monto UF	Vigencia (Desde – Hasta)
Póliza de seguro	Cía. de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Banco Security	46.160	10.01.16 - 10.01.17

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°125 de fecha 26 de noviembre de 2001 de la Superintendencia de Valores y Seguros y de acuerdo a los artículos 12, 13 y 14 de la Ley N° 20.712.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 24 –Otros gastos de operación**

Al 30 de septiembre de 2016, el detalle del gasto es el siguiente:

<b>Tipo de gasto</b>	<b>01.01.2016 al 30.09.2016 MUSD</b>	<b>01.07.2016 al 30.09.2016 MUSD</b>
Registro de Aportantes	3	1
Auditoria	5	2
Otros gastos	18	3
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>6</b>
% sobre el activo del Fondo (*)	0,0172%	0,0040%

(\*) El porcentaje está calculado sobre el activo promedio de las fechas señaladas para el período correspondiente.

**Nota 25 - Información Estadística**

Al 30 de septiembre de 2016:

<b>Mes</b>	<b>Valor libro cuota EUR</b>	<b>Valor mercado cuota EUR</b>	<b>Patrimonio MEUR</b>	<b>N° Aportantes</b>
Enero	0,9587	-	143.805	12
Febrero	0,9547	-	143.205	12
Marzo	0,9713	-	143.695	12
Julio	0,9709	-	145.635	12
Mayo	0,9970	-	149.550	12
Junio	1,0040	-	150.600	12
Julio	1,0272	-	154.080	12
Agosto	1,0233	-	153.495	12
Septiembre	1,0164	-	152.460	12

(\*) Al 30 de septiembre del año 2016 no se han realizado transacciones en bolsa, por lo que no se informa valor de mercado de la cuota.

Al 31 de diciembre de 2015:

<b>Mes</b>	<b>Valor libro cuota EUR</b>	<b>Valor mercado cuota EUR</b>	<b>Patrimonio MEUR</b>	<b>N° Aportantes</b>
Octubre	1,0062	-	150.930	12
Noviembre	1,0537	-	158.055	12
Diciembre	1,0009	-	150.135	12

(\*) Al 31 de diciembre del año 2015 no se han realizado transacciones en bolsa, por lo que no se informa valor de mercado de la cuota.

***PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN***  
Notas a los Estados Financieros  
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**Nota 26 - Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Fondo no presenta información consolidada de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas.

**Nota 27 - Sanciones**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 la Sociedad Administradora, sus Directores y Administradores no han sido objeto de sanciones por parte de algún organismo fiscalizador.

**Nota 28 - Valor económico de la cuota**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 el Fondo no mantiene inversiones en instrumentos que se encuentren valorizados por el método de la participación o al costo amortizado, para los cuales se haya optado por efectuar valorizaciones económicas de las mismas.

**Nota 29- Hechos Posteriores**

Con fecha 07 de octubre de 2016 se realizó un nuevo aporte al Fondo Internacional por EUR 12.893.290,74.

Entre el 1 de julio de 2016 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, a juicio de la Administración, no existen otros hechos posteriores que puedan afectar significativamente la interpretación de los mismos.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**ANEXO 1**

**ESTADOS COMPLEMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**A) RESUMEN DE LA CARTERA DE INVERSIONES**

Descripción	Monto invertido		Total	% Invertido sobre activo del Fondo
	Nacional	Extranjero		
	MEUR	MEUR	MEUR	
Acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-
Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-
Cuotas de fondos de inversión	-	-	-	-
Certificados de depósitos de valores (CDV)	-	-	-	-
Títulos que representen productos	-	-	-	-
Otros títulos de renta variable	-	131.006	131.006	85,9112
Depósitos a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras	-	-	-	-
Cartera de créditos o de cobranzas	-	-	-	-
Títulos emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	-	-	-	-
Acciones no registradas	-	20.910	20.910	13,7124
Cuotas de fondos de inversión privados	-	-	-	-
Títulos de deuda no registrados	-	-	-	-
Bienes raíces	-	-	-	-
Proyectos en desarrollo	-	-	-	-
Deudores por operaciones de leasing	-	-	-	-
Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias	-	-	-	-
Otras inversiones	-	-	-	-
<b>Total</b>	.	151.916	151.916	99,6236

Nota: Cifras en miles de la moneda funcional del Fondo sin decimales.  
 Porcentajes con cuatro decimales.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**B) ESTADO DE RESULTADO DEVENGADO Y REALIZADO**

Descripción	<u>30.09.2016</u> MEUR
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA REALIZADA DE INVERSIONES</b>	<b>960</b>
Enajenación de acciones de sociedades anónimas	(122)
Enajenación de cuotas de fondos de inversión	-
Enajenación de cuotas de fondos mutuos	-
Enajenación de Certificados de Depósito de Valores	-
Dividendos percibidos	972
Enajenación de títulos de deuda	-
Intereses percibidos en títulos de deuda	-
Enajenación de bienes raíces	-
Arriendo de bienes raíces	-
Enajenación de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes raíces	-
Resultado por operaciones con instrumentos derivados	-
Otras inversiones y operaciones	110
<b>PERDIDA NO REALIZADA DE INVERSIONES</b>	<b>-</b>
Valorización de acciones de sociedades anónimas	-
Valorización de cuotas de fondos de inversión	-
Valorización de cuotas de fondos mutuos	-
Valorización de certificados de Depósitos de Valores	-
Valorización de títulos de deuda	-
Valorización de bienes raíces	-
Valorización de cuotas o derechos en comunidades bienes raíces	-
Resultado por operaciones con instrumentos derivados	-
Otras inversiones y operaciones	-
<b>UTILIDAD NO REALIZADA DE INVERSIONES</b>	<b>1.373</b>
Valorización de acciones de sociedades anónimas	915
Valorización de cuotas de fondos de inversión	-
Valorización de cuotas de fondos mutuos	-
Valorización de Certificados de Depósito de Valores	-
Dividendos devengados	458
Valorización de títulos de deuda	-
Intereses devengados de títulos de deuda	-
Valorización de bienes raíces	-
Arriendos devengados de bienes raíces	-
Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles	-
Resultado por operaciones con instrumentos derivados	-
Otras inversiones y operaciones	-
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>	<b>(144)</b>
Gastos financieros	-
Comisión de la sociedad administradora	(109)
Remuneración del comité de vigilancia	(9)
Gastos operacionales de cargo del fondo	(26)
Otros gastos	-
Diferencias de cambio	136
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>2.325</b>

Nota: Cifras en miles de la moneda funcional del Fondo sin decimales.

**PICTON - EQT VII RV FONDO DE INVERSIÓN**  
 Notas a los Estados Financieros  
 Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

**C) ESTADO DE UTILIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS**

Descripción	30.09.2016
	<b>MEUR</b>
<b>BENEFICIO NETO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO</b>	<b>816</b>
Utilidad (pérdida) neta realizada de inversiones	960
Pérdida no realizada de inversiones (menos)	-
Gastos del ejercicio (menos)	(144)
Saldo neto deudor de diferencias de cambio (menos)	-
<b>DIVIDENDOS PROVISORIOS (menos)</b>	<b>-</b>
<b>BENEFICIO NETO PERCIBIDO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>(38)</b>
<b>Utilidad (pérdida) realizada no distribuida</b>	<b>(38)</b>
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida inicial	(38)
Utilidad devengada acumulada realizada en ejercicio	-
Pérdida devengada acumulada realizada en ejercicio (menos)	-
Dividendos definitivos declarados (menos)	-
<b>Pérdida devengada acumulada (menos)</b>	<b>-</b>
Pérdida devengada acumulada inicial (menos)	-
Abono a pérdida devengada acumulada (más)	-
<b>Ajuste a resultado devengado acumulado</b>	<b>-</b>
Por utilidad devengada en el ejercicio (más)	-
Por pérdida devengada en el ejercicio (más)	-
<b>MONTO SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIR</b>	<b>778</b>

Nota: Cifras en miles de la moneda funcional del Fondo sin decimales.